
Aproximación al análisis de la política fiscal durante la crisis desde la perspectiva de género

An approach to the analysis of fiscal policies during the crisis from a gender perspective

Este artículo intenta resaltar la importancia de la política fiscal desde una perspectiva de género. En la primera parte, que puede considerarse como introductoria, se hace hincapié en la necesidad de llevar a cabo un esfuerzo fiscal previo para poder desarrollar un modelo social en el que sea posible incluir el cuidado de las personas a lo largo la vida como parte intrínseca del mismo; el segundo apartado se centra en el análisis del impacto de género de algunas de las modificaciones llevadas a cabo durante el ajuste fiscal, como consecuencia del impacto de la crisis tanto en el Impuesto Personal sobre la Renta con la subida de los tipos impositivos como en el IVA.

Artikulu honetan, genero-ikuspegia kontuan hartuta zerga-politikak duen garrantziaz ohartarazi nahi da. Lehenengo zatian —sarreran, alegia—, azpimarratzen da beharrezkoa dela zerga-arloan aurrez ahalegina egitea, gizarte-eredu jakin bat garatu ahal izateko, non posible izango den eredu horren berezko osagaitzat txertatzea pertsonen zaintza, bizitzan zehar. Bigarren zatian, berriaz, aztertzen da zer nolako genero-eragina izan duten krisiaren inaktuaren ondorioz zerga-doikuntzan egindako aldaketa batzuek: Pertsonen Errentaren gaineko Zergan egindakoak —zerga-tasak igota— eta BEZean egindakoak.

This paper tries to emphasize the importance of fiscal policy from a gender perspective. The first part, which can be considered as an introduction, focuses on the necessity to maintain fiscal efforts in order to achieve an appropriate social model, capable of incorporating care services throughout the life circle. The second part analyses the impact generated by the fiscal adjustment policy in the wake of the economic crisis with several increases in the rates of the Personal Income Tax (PIT) and in the Value Added Tax (VAT).

Índice

1. Introducción: Los tributos y la determinación del tamaño del sector público
2. Análisis del impacto de género de los cambios en los tipos impositivos de la tarifa del IRPF
3. Análisis del impacto de la subida de los tipos general y reducido del IVA
4. Conclusiones

Referencias bibliográficas

Anexo

Palabras clave: Género, impuestos, fiscalidad, IRPF, IVA.

Keywords: Gender, tax policy, tax reform, personal income Tax, VAT.

Nº de clasificación JEL: B54, H22, H71, H75.

1. INTRODUCCIÓN: LOS TRIBUTOS Y LA DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DEL SECTOR PÚBLICO

El objetivo principal de este artículo es resaltar, desde una perspectiva de género, la importancia de la política fiscal. Para ello, en esta introducción se hace hincapié en la necesidad de llevar a cabo un esfuerzo fiscal suficiente para poder desarrollar un modelo social en el que sea posible incluir el cuidado de las personas a lo largo la vida. En los apartados siguientes se estudiarán algunas medidas discrecionales tomadas en el ámbito de la política impositiva para contrarrestar el efecto de la crisis económica. Concretamente, en el apartado segundo se abordan las subidas de los tipos marginales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y en el tercero, el aumento del peso de IVA soportado por las familias con hijos e hijas dependientes antes y después de las subidas de los tipos reducido y general del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Aunque el análisis se centra en el caso español, también se hacen referencias a otras realidades, principalmente europeas.

El modelo social español puede considerarse similar al de otros países europeos meridionales como Italia, Portugal y Grecia en relación a las políticas familiares (Gauthier, 2002). Sin embargo, durante los años previos al estallido de la crisis, se iniciaron una serie de cambios con una clara voluntad de incluir el cuidado de las personas a lo largo del ciclo vital. Un ejemplo a destacar sería la promulgación de la Ley 39/

2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia que va a marcar un hito al reconocer la atención a la dependencia como un derecho subjetivo; también debe reconocerse el esfuerzo continuado realizado para mejorar la escolarización infantil, para niños y niñas menores de tres años.

Sin embargo, esta voluntad política va a quedar truncada por los efectos devastadores de la crisis económica, va a generar una pérdida de recaudación entre 2008 y 2009 de siete puntos porcentuales del Producto Interior Bruto (PIB), solo comparable en el ámbito de la OCDE a la contracción sufrida por Islandia (Villota, 2011). Este descalabro en la vertiente de ingresos de los Presupuestos Públicos va a venir acompañado de un aumento alarmante de las transferencias por desempleo (en 2009 suponían el 3,7 % del PIB) como consecuencia de la masiva destrucción de empleo, tras el estallido de la burbuja inmobiliaria. En consecuencia, la aparición de un alarmante déficit público superior a dos dígitos no se hizo esperar y alcanzó el 11,4% del PIB (INE, 2016).

Estos cambios provocaron un viraje inmediato de la política económica y social del gobierno, con un ajuste fiscal desde 2010 que ha ido cercenando paulatinamente derechos sociales consolidados desde la transición democrática (Sotelo, 2010). Ahora bien, la consolidación del modelo social requirió un enorme esfuerzo económico colectivo, efectuado a partir de la Reforma Fiscal de 1977, con el objetivo de conseguir un régimen tributario más acorde con los países de nuestro entorno europeo. No en vano, la Constitución de 1978 va a implantar la solidaridad fiscal y exigir una contribución personal para el sostenimiento de las cargas públicas acordes con la capacidad económica.

No obstante, el impacto de la crisis económica, con el colapso de la recaudación tributaria, ha hecho tambalear nuestro modelo social, que todavía se encontraba en proceso de construcción (Villota y Vázquez, 2016). Durante las últimas décadas se ha ido perfilando una clara convergencia en el tamaño del sector público entre los distintos países de la OCDE, como muestra el gráfico nº 1.

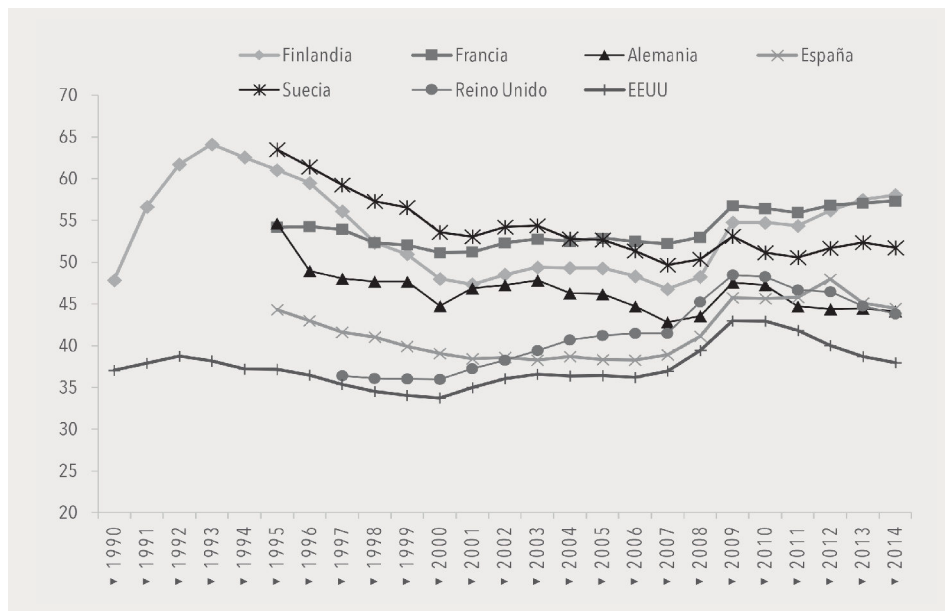
En el caso español, el aumento del gasto público desde el fin de la dictadura hasta mediados de la década de los ochenta se debe a factores de carácter político y económico, como subrayan Serrano y Bandrés (Serrano y Bandrés, 2015:293) al considerar que:

«El factor político fue la transición democrática, una redefinición del contrato social entre los españoles con múltiples proyecciones, desde la adopción de la democracia como forma de organización política o la articulación territorial a través de las Comunidades Autónomas, hasta la creación de un *Estado de Bienestar como instrumento de cohesión social, con su impacto sobre el gasto en pensiones, protección del desempleo, educación y sanidad*».

Como se ha mencionado anteriormente, en España el cuidado infantil se incorporó escasa y tardíamente y, en comparación con los países de la OCDE, nos encontramos todavía en el furgón de cola. La media del gasto respecto al PIB se sitúa en

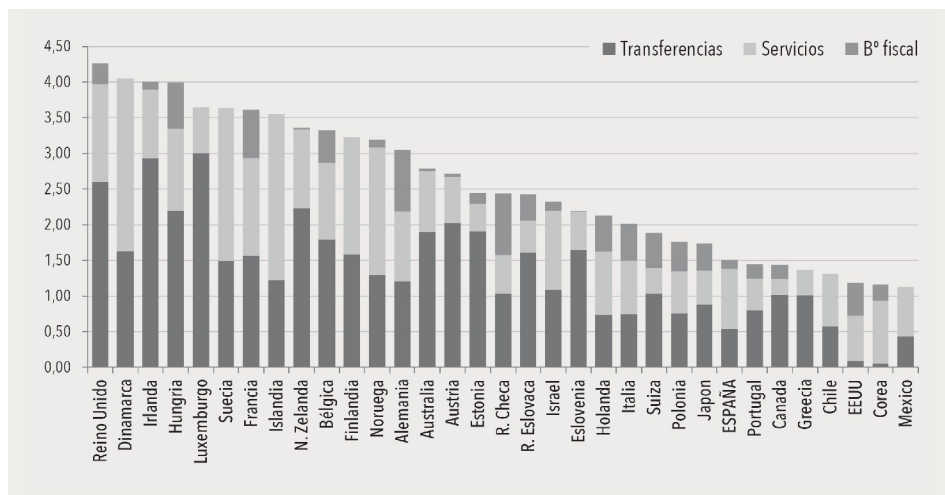
2,55% (gráfico nº 2), perfilándose grandes diferencias cuantitativas entre ellos, aunque se constata que paulatinamente han aumentado las transferencias y beneficios fiscales con relación a los servicios públicos, siendo destacables las ventajas fiscales otorgadas en Alemania, Japón, Holanda, Estados Unidos y Francia.

Gráfico nº 1. GASTO DEL SECTOR PÚBLICO (% PIB)



Fuente: OECD General Government Expending <https://data.oecd.org/gga/general-government-spending.htm>

Gráfico nº 2. GASTO PÚBLICO EN CUIDADO INFANTIL (% PIB, 2011)



Fuente: OECD Social Expenditure Database.

Pese a la escasa atención pública otorgada al cuidado infantil en España, en comparación con los restantes países de la OCDE, debe ser tenido en consideración el esfuerzo llevado a cabo durante los últimos años para mejorar la cobertura escolar de menores de tres años, pues la escolarización de niños y niñas de dos años de edad pasa del 27,4% al 52% entre 2004 y 2013-2014, la de un año del 3,7% al 34,1%, y a partir de los 3 años alcanza el 94 %¹ (Ministerio de Educación, 2016).

No obstante, nuestro modelo social está siendo cuestionado desde el hundimiento de la recaudación, ocasionado también por las rebajas impositivas de corte keynesiano establecidas para impulsar la demanda y renta disponible de las familias durante los primeros años de la crisis, al igual que en Estados Unidos y otros países. A partir de 2010 las subidas impositivas para la reducción del déficit tanto de los impuestos directos como indirectos se van a imponer, resurgiendo el debate sobre el tamaño del sector público y la conveniencia de desarrollar un modelo social asistencialista centrado en la reducción de la pobreza, como señala el hacendista Manuel Lagares:

«Ha ido ganando espacio la idea de que la importante tarea de luchar contra la pobreza debe encomendarse a un gasto público social muy selectivo y orientado prioritariamente hacia los más pobres y no esparcido pródigamente en beneficio indiscriminado de todos los niveles de renta» (Lagares, 2011: 275).

Este modelo social implica tanto una moderación fiscal como el mantenimiento exclusivo de los servicios públicos esenciales para no desamparar a los más desfavorecidos. Una regla de oro necesaria para preservar los servicios más importantes y perentorios en el ámbito de la educación, la sanidad, las pensiones y la vivienda, mientras que los restantes deberían reducirse delimitándose, incluso cuantitativamente, la senda de esta disminución paulatina del tamaño del sector público en torno al 38% del PIB, lo que implica un recorte del gasto público en torno a 6 o 7 puntos porcentuales.

Igualmente, los informes periódicos de la OCDE, *Economic Policy Reforms: Going for Growth* han influido en los últimos años en el establecimiento de regímenes fiscales cada vez menos progresivos, con un enfoque centrado exclusivamente en el crecimiento económico. Enfoque que ha sido cuestionado, también, desde una perspectiva feminista por los recortes sociales en la atención al cuidado de las personas que lleva implícito (Young, Bakker y Elson, 2011; Elson, 2016). Además, la pérdida de progresividad fiscal ha generado un aumento exacerbado de la desigualdad económica en muchos países, que ha generado diversas voces de alarma (CES, 2013; Adiego, Cantó y Paniagua, 2013; Piketty, 2003; Atkinson y Piketty, 2003). Sin duda, el cambio político acaecido durante los últimos años en diversos países de la Unión Europea y de la OCDE profundizará el debate sobre el modelo social y tributario a desarrollar en el futuro.

¹ Aunque los datos incluyen centros públicos y privados.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS CAMBIOS EN LOS TIPOS IMPOSITIVOS DE LA TARIFA DEL IRPF

Debido al constante declive de la progresividad en la imposición sobre la renta, la Comisión Europea y la OCDE han mostrado su preocupación por la disminución de la capacidad redistributiva de los sistemas fiscales. En diversos informes se hace referencia a cómo hace solo tres décadas los tipos marginales máximos de los impuestos personales superaban en más de 20 puntos porcentuales a los actuales; en la EU-28, entre 1995 y 2012 disminuyeron en 9 puntos porcentuales de media, existiendo un amplio número de países como Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania y Rumania que han optado por la tarifa plana (impuesto proporcional) con tipos impositivos muy bajos (European Commission, 2013; OECD, 2016).

España no ha sido una excepción en este recorrido pues el tipo marginal máximo en 1992 era del 53%, pasando al 43% en 2007 (que permanecerá hasta 2010). El estudio de Adiego, Cantó y Paniagua (2013) muestra cómo el IRPF ha ido perdiendo su capacidad redistributiva con un fuerte estancamiento en los años previos a la crisis, dado que de 2005 a 2010 la reducción del índice de desigualdad de Gini fue mínima (0,04 puntos porcentuales); mientras que los cambios efectuados como consecuencia de la recesión económica (con las medidas de ajuste entre 2010 y 2011) fueron progresistas, a pesar de tener un efecto muy limitado, afectando solo a alrededor del 1% de los declarantes, lo que permitió recuperar parcialmente la capacidad redistributiva del tributo gracias a la subida de tipos. Por ello, entre 2011 a 2012 en solo un año el índice de Gini se redujo en 0,04 puntos (véase Adiego, Cantó y Paniagua, 2013).

En 2010 para conseguir el ajuste fiscal se aumentó la progresividad impositiva de las rentas más altas, la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado de 2011 elevó el tipo marginal máximo del 43% al 44% y se estableció otro superior del 45%, aunque ambas medidas solo afectaron a bases liquidables superiores a 120.000 y 175.000 euros, respectivamente. Ahora bien, desde la perspectiva de la progresividad del tributo, es preciso recordar que el tipo marginal del 45%, con anterioridad a la reforma de 2006, afectaba a bases liquidables superiores a 60.000 euros.

Estas medidas van a cumplir escrupulosamente con el mandato constitucional, según el cual quienes contribuyen al sostenimiento de las cargas públicas han de hacerlo conforme a su capacidad económica. Sin embargo, desde la perspectiva del incremento de la recaudación, se debe señalar la escasa incidencia del tipo marginal del 44% pues impactó solo en un reducido número de contribuyentes, 43.334 varones y 9.261 mujeres, siendo 29.360 varones y 4.721 mujeres los que quedaron afectados por el tipo superior del 45%. Esto supone solo el 0,44% de los/las contribuyentes, con una aportación total al Tesoro inferior a 300 millones de euros, presentando además un sesgo de género desfavorable para los varones, al concentrarse en los niveles superiores de rentas.

Para llevar a cabo el análisis del intervalo temporal 2007 y 2011 en el territorio fiscal común, se han tenido en cuenta los datos del cuadro nº 1, correspondientes a las

distribuciones de los/as declarantes con ingresos laborales en este intervalo temporal (para más información sobre la metodología utilizada, véase Villota y Ferrari, 2004).

El análisis comparativo entre ambos años permite observar, en primer lugar, el aumento del porcentaje de contribuyentes de ambos sexos que quedan exentos/as (tipo marginal 0%) y, en segundo lugar, que la proporción ha aumentado para ambos sexos de manera bastante similar, al pasar la mujeres de una proporción del 27,0% en 2007 al 29,4% en 2011 y los hombres de 14,2% a 16,5%. Causas explicativas de este desplazamiento hacia el escalón más bajo de la escala de gravamen (0%) serían, por un lado, el aumento del mínimo exento y, por otro, la desestabilización en el mercado de trabajo con el vertiginoso aumento del desempleo, originado por el estallido de la crisis, junto a la persistente precarización de las relaciones laborales (Larrañaga, Jubeto y De la Cal, 2011).

Cuadro nº 1. **DISTRIBUCIÓN DE LOS/LAS DECLARANTES DE RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL TRABAJO AFECTADOS/AS POR LOS TIPOS MARGINALES DEL IRPF EN 2007 Y 2011**

2007			2011		
Tipo marginal	% Mujeres	% Hombres	Tipo Marginal	% Mujeres	% Hombres
0,0	27,0	14,2	0,0	29,4	16,5
24,0	50,4	51,6	24,0	47,5	50,2
28,0	16,6	22,6	28,0	17,1	22,1
37,0	4,5	7,4	37,0	4,4	7,2
43,0	1,4	4,1	43,0	1,5	3,9
Total	100,0%	100,0	44,0	0,0	0,0
			45,0	0,1	0,1
			Total	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la Muestra IRPF 2007 y 2011 IEF-AEAT, declarantes.

Los datos del cuadro nº 1 permiten apreciar la disminución de la brecha de género debido, por una parte, a la contracción del porcentaje de mujeres situadas dentro del mínimo exento (0%) y primer tramo (24%), que pasa de 77,4% a 76,9% respectivamente y, por otra, el aumento del porcentaje de hombres, de 65,8% a 66,7%. (Villota y Ferrari, 2016).

Debe señalarse, asimismo, que tanto la situación existente en el mercado de trabajo como la estructura del IRPF vigente en el territorio fiscal común con anterioridad a 2007, hacían que todo aumento del mínimo exento o reducción del primer tramo de la escala de gravamen afectase favorablemente y, en mayor proporción, a las mujeres, mientras que las modificaciones de los siguientes tramos de la tarifa afectaban principalmente a los varones, de tal manera que, por ejemplo, una reducción en los tipos medios o altos de la escala les favorecería por ser perceptores en tér-

minos absolutos y proporcionales de rentas más elevadas (Villota, 2003; 2011). Sin embargo, con posterioridad a la reforma del IRPF de 2006, como consecuencia de la ampliación del mínimo exento, el escalón constituido por el tipo marginal más bajo de la tarifa (24%), una vez superado el tramo exento, deja de mostrar una mayor concentración femenina, como indica el cuadro nº 1.

El gobierno conservador en 2011, al poco tiempo de constituirse y contraviniendo lo proclamado en su programa y campañas electorales, impuso un recargo que reforzaba la progresividad del tributo, aunque con carácter «temporal»², elevando de 0,75 a 7 puntos porcentuales los tipos vigentes del IRPF, dejando fluctuar la escala de gravamen entre un tipo mínimo de 24,75% y un máximo de 52%, cuyo impacto repercutirá en mayor medida sobre las rentas laborales medias y altas³. Este recargo se justificó por la necesidad de reducir el déficit presupuestario (Real Decreto-Ley 20/2011, de 20 de diciembre) y por la desconfianza de los mercados monetarios hacia la deuda pública de los países periféricos de la zona Euro: Portugal, Irlanda, Grecia y España, conocidos con el acrónimo despectivo de PIGS.

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS TIPOS GENERAL Y REDUCIDO DEL IVA

Como se ha visto en el apartado anterior, el impacto de la subida de tipos en el IRPF no es neutral ni homogéneo, ni a todo el mundo afecta por igual. A lo que habría que añadir el efecto desfavorable provocado en muchos hogares por las fuertes subidas impositivas de los impuestos indirectos, tanto en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) como en los Impuestos Especiales (IE) durante la crisis.

En este apartado se muestran los resultados obtenidos en una investigación más amplia, iniciada conjuntamente con Kathleen Lahey en 2012, en la que se compara el impacto de las medidas fiscales tomadas durante los primeros años de la crisis económica en Canadá y España (Lahey y Villota, 2013), presentándose en estas páginas los resultados obtenidos en el análisis de la evolución de las cuotas soportadas por los distintos hogares durante el intervalo temporal 2008 y 2013 tras las subidas de los tipos reducido y general del IVA.

3.1. Metodología

Los datos suministrados por la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del Instituto Nacional de Estadística (INE) permiten conocer la estructura de gasto y composición de los hogares españoles al proporcionar estimaciones del gasto del

² Con vigencia «limitada a los años 2012 y 2013» pero prorrogado a 2014.

³ Por ejemplo, un/a trabajador/a soltero/a con un salario bruto anual de 18.000 euros va a sufrir una reducción de su renta laboral disponible de un 0,16%, mientras que quien perciba 180.000 euros la reducirá más de un 3% (3,4%).

consumo final. El tamaño de la muestra es similar al utilizado habitualmente en este tipo de encuestas, rondando los 24.000 hogares.

El análisis se lleva a cabo estimando el IVA soportado por los diferentes tipos de hogar⁴, por tanto, la unidad de análisis se va a configurar en torno a los diferentes tipos de hogares, conforme a la clasificación de la EPF. Una vez delimitada la unidad de análisis, se aplican los nuevos tipos impositivos de gravamen, establecidos en 2010 y 2012 (4%, 8% y 18%, y 4%, 10% y 21%), al gasto medio efectuado por cada tipo de hogar (GMH), siguiendo la clasificación establecida en doce grupos de gasto de la Clasificación of Individual Consumption by Purpose, COICOP/ HB. En la aplicación de los distintos tipos del gravamen, lógicamente, se han tenido en cuenta las modificaciones legislativas establecidas tanto en la Ley de Presupuestos Generales de 2010, artículo 79, que eleva el tipo general del 16% al 18% y el reducido del 7% al 8%, como en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que vuelve a modificarlos, situándolos en 21% y 10% respectivamente, manteniendo fijo en ambos casos el tipo superreducido del 4%. Aunque en aras de una mayor simplificación se ha optado por escoger los años 2011 y 2013 por permanecer invariables los distintos tipos de IVA durante los doce meses.

La metodología empleada supone que el gasto medio por hogar para cada tipo de hogar es el gasto de todas las familias que componen el grupo; posteriormente se determina el horizonte temporal en el que se va a efectuar el análisis. El periodo temporal elegido es 2008-2013, años en los que se siente la crudeza de la crisis en nuestro país, aunque ya en 2008 se aprecia un ligero descenso del gasto medio en los diferentes tipos de hogar respecto al año anterior.

El análisis de la variación del tipo efectivo soportado por cada tipo de hogar, se halla calculando el tipo efectivo de gravamen soportado, que es la relación entre la cuota del gravamen y el importe del gasto efectuado. Para su cálculo, se estima el IVA soportado por cada grupo de gasto en cada tipo de hogar, si bien algunos grupos de gasto incluyen productos y/o servicios sujetos al mismo tipo nominal del gravamen (grupos 2, 3, 5, 8, 11 y 12, en 2013), pero no ocurre así en los restantes. En el primer caso, para el cálculo de la cuota del gravamen es suficiente con aplicar el mismo tipo nominal del IVA (general, reducido o superreducido) a la base imponible de los productos y servicios del grupo sujetos al impuesto (es decir, sin tener en cuenta los que no estén sujetos y los exentos). En el segundo caso, se estima el tipo medio nominal de cada subgrupo (48 en total) y la base imponible asociada a partir del desglose de 3 dígitos de la COICOP de la EPF, aunque una mayor precisión en el cálculo exigiría el máximo nivel de desagregación existente; 5 dígitos para los 255 productos y servicios que la EPF ofrece únicamente en el desglose del gasto medio de todos los hogares en su conjunto, por lo que nos hemos visto obligados a solicitar esta información del INE.

⁴ De acuerdo con la definición del INE, el hogar estaría constituido por «la persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella y consumen alimentos y otros bienes con cargo a un mismo presupuesto, considerando como tal el fondo común que permite al ama de casa o persona encargada de la administración del hogar, sufragar los gastos comunes de este».

3.2. Desaceleración del gasto en consumo de los hogares como consecuencia de la crisis económica

En primer lugar, llama la atención la significativa caída del gasto medio sufrida por casi todos los hogares, salvo los constituidos por una persona sola mayor de 65 años, de acuerdo con los datos de la EPF incluidos a continuación.

Cuadro nº 2. GASTO MEDIO POR HOGAR IMPORTE TOTAL (EUROS) Y VARIACIÓN INTERANUAL (%)

	Gasto medio por hogar		Variación 2008-11 (€)	Variación 2008-11 (%)
	2008	2011		
Todos los hogares	31.711,01	29.130,03	-2.580,98	-8,14%
Persona sola menor de 65 años	21.408,25	19.626,46	-1.781,79	-8,32%
Persona sola mayor de 65 años	15.096,82	16.367,70	1.270,88	8,42%
Pareja sin hijos/as	29.828,68	28.484,59	-1.344,09	-4,51%
Pareja con 1 hijo/a	36.063,22	33.157,55	-2.905,67	-8,06%
Pareja con 2 hijos/as	41.897,96	38.692,50	-3.205,46	-7,65%
Pareja con 3 hijos/as o más	46.496,32	39.748,68	-6.747,64	-14,51%
Un adulto o adulta con hijos/as	27.576,67	25.538,38	-2.038,29	-7,39%
a) Adulto (varón) con hijos/as	27.148,72	26.157,25	-991,47	-3,65%
b) Adulta (mujer) con hijos/as	27.721,22	25.350,65	-2.370,57	-8,55%
Otro tipo de hogar	37.040,44	32.358,61	-4.681,83	-12,64%

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Presupuestos Familiares. <http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=1997&capsel=1999>

Los datos de la tabla anterior muestran que en 2008 el gasto más elevado lo efectúan los hogares más prolíficos, situación que se mantiene en los años posteriores pese a sufrir recortes drásticos (pareja con uno/a, dos, o tres hijos/as, -8,06%, -7,65% y -14,51%), mientras que los hogares constituidos por un/a adulto/a de 65 años o más no solo mantienen sino que aumentan su nivel de gasto a precios corrientes (8,42%). En el análisis de estos datos se debe tener en cuenta la pérdida real de capacidad adquisitiva generada por la inflación, pues el Índice de Precios al Consumo se eleva en estos años en un 6,3%⁵ (INE, 2016), por lo que a precios constantes la reducción generalizada observada en el consumo familiar es todavía más acusada.

Es destacable, asimismo, la reducción del gasto experimentada por aquellos hogares monoparentales encabezados por una mujer, que en 2008 superaba al gasto medio respecto a los que se encontraban encabezados por un varón (27.721,22 y 27.148,72 euros). Diferencia imputable, probablemente, a la mayor carga familiar

⁵ INE: Actualización de rentas con el IPC general (sistema IPC base 2011) para períodos anuales completos. <http://www.ine.es/calcula/calcula.do>

soportada, como muestra el cuadro nº 3. Sin embargo, este tipo de hogares monoparentales cuyo progenitor es la madre va a sufrir un descalabro mucho mayor al observado en los hogares encabezados por un varón (- 8,55% y - 3,65%).

Cuadro nº 3. HOGARES MONOPARENTALES. NÚMERO DE HOGARES Y TAMAÑO MEDIO POR HOGAR⁽¹⁾ CLASIFICADOS POR TRAMOS DE INGRESOS MENSUALES. AÑOS 2008 Y 2011

	Número de hogares (miles)			Tamaño medio del hogar		
	2008	2011	2008-11	2008	2011	2008-11
Total	1.771	1.755	-16	2,40	2,40	0
Total hombre	391	383	-8	2,31	2,32	0,01
Hombre. Hasta 999 €	44	54	10	2,27	2,30	0,03
Hombre. De 1.000 a 1.999 €	192	169	-23	2,22	2,19	-0,03
Hombre. De 2.000 a 2.999 €	105	110	5	2,40	2,46	0,06
Hombre. 3.000 € o más	50	50	0	2,54	2,52	-0,02
Total mujer	1.380	1.372	-8	2,42	2,43	0,01
Mujer. Hasta 999 €	370	407	37	2,36	2,41	0,05
Mujer. De 1.000 a 1.999 €	615	583	-32	2,35	2,34	-0,01
Mujer. De 2.000 a 2.999 €	276	261	-15	2,52	2,52	0
Mujer. 3.000 € o más	119	121	2	2,76	2,72	-0,04

Fuente: Datos suministrados por el INE, previa petición específica de la Encuesta de Presupuestos Familiares (2).

Nota 1: La información relativa al desglose del tamaño medio del hogar (TMH) para cada categoría y diferentes años permite observar que en 2008 el TMH el total hombre es de 2,31 y el total mujer 2,42, lo que significa mayores cargas familiares.

Nota 2: Petición NC 178 2016.

La brecha de género en la proporción de hogares monoparentales cuyos ingresos no alcanzan los 999 euros mensuales se perfila nítidamente antes de la crisis, aunque se agudiza con esta. Brecha que ha podido constatarse gracias a la petición específica cursada al INE para la desagregación de los datos, ya que la EPF presenta solo información conjunta para todos los hogares constituidos por «un adulto con hijos», debiendo ser su desglose preceptivo desde la promulgación de la Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2007, ya que el artículo 20 exige la inclusión sistemática de la variable sexo «en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo» (Villota, Ferrari y Jubeto, 2008).

En el intervalo temporal 2011-2013 puede constatarse empíricamente (cuadro nº 4) cómo las personas menores de 65 años que viven solas y las parejas con dos descendientes van a experimentar los mayores recortes del gasto (-8,67% y -8,12% respectivamente). Además, debe tenerse en consideración que las familias monoparentales cuyo progenitor es la madre sextuplican la reducción del consumo sufrida por los hogares monoparentales cuyo progenitor es el padre con descendientes a su cargo.

Cuadro nº 4. GASTO MEDIO POR HOGAR (GMH). IMPORTE TOTAL (EUROS) Y VARIACIÓN INTERANUAL (% Y EUROS) DE 2011 A 2013

	2011	2013	Variación	Variación
			2011-13 (€)	2011-13 (%)
Todos los hogares	29.130,03	27.097,95	2.032,08	-6,98%
Persona sola menor de 65 años	19.626,46	17.925,37	-1.701,09	-8,67%
Persona sola mayor de 65 años	16.367,70	16.513,29	145,59	0,89%
Pareja sin hijos/as	28.484,59	27.326,76	-1.157,83	-4,06%
Pareja con 1 hijo/a	33.157,55	30.630,87	-2.526,68	-7,62%
Pareja con 2 hijos/as	38.692,50	35.549,81	-3.142,69	-8,12%
Pareja con 3 hijos/as o más	39.748,68	3.7404,2	-2.344,48	-5,90%
Adulto o adulta con hijos/as	25.538,38	24.180,26	-1.358,12	-5,32%
a) Adulto (varón) con hijos/as	26.157,25	25.880,02	-277,23	-1,06%
b) Adulta (mujer) con hijos/as	25.350,65	23.704,58	-1.646,07	-6,49%
Otro tipo de hogar	32.358,61	30.236,69	-2.121,92	-6,56%

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Presupuestos Familiares <http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=1997&capsel=1999>

Los datos del cuadro nº 4 corroboran la contracción generalizada del gasto medio de todos los hogares. La excepción son los constituidos por una persona sola mayor de 65 años, en los que aumenta algo su nivel de consumo (0,89%) a precios corrientes aunque no a precios reales, es decir, cuando se tiene en cuenta la subida acumulada del IPC (3,1%⁶ durante 2011-2013; INE, 2016) y la pérdida de poder adquisitivo que conlleva.

3.3. Impacto de la variación del IVA en los hogares

Conocido el gasto medio de los distintos tipos de hogares, a través de los datos suministrados por la EPF, es posible hallar el peso del IVA soportado. Para ello es preciso hallar los tipos efectivos de gravamen (Te) de los hogares antes (2008) y después de las modificaciones introducidas por la Ley 26/2009 y RD Ley 20/2012 (2011 y 2013), años en los que la subida de los tipos afecta a todos los meses.

Los resultados obtenidos muestran que en 2011, al igual que en 2008, se mantiene prácticamente igual el orden de los hogares que soportan el mayor tipo efectivo: parejas con dos hijos/as, 8,17%; con tres o más hijos/as, 8,03%; con uno/a, 8,026%; y mujer con hijos/as a su cargo, 7,58%. Lo que permite verificar que las familias con

⁶ INE: Actualización de rentas con el IPC general (sistema IPC base 2011) para períodos anuales completos. <http://www.ine.es/calcula/calcula.do>.

cargas familiares siguen soportando mayor peso de gravamen tras la subida de los tipos en 2010, como habían apuntado en su estudio preliminar Gómez de la Torre y López (2010). El aumento de la carga fiscal de estos hogares va a presentar una variación, según el tipo efectivo soportado entre 2008 a 2011, que va a oscilar entre 0,40 y 0,92 puntos porcentuales, ocupando ambos extremos los hogares con hijos e hijas encabezados por un adulto (mujer o varón)⁷.

Tras el nuevo aumento de los tipos del IVA, desde el mes de septiembre de 2012 se constata en 2013 un nuevo incremento de la carga fiscal en los hogares con descendientes a su cargo, tanto en el caso de las parejas como en el de adulto/a con hijos/as, oscilando el tipo efectivo de gravamen soportado entre 8,45% para un adulto (varón o mujer) con hijos/as y 9,22% para una pareja con dos hijos/as; aumentando el peso de la carga fiscal entre 1,13 para un adulto/a (varón o mujer) y 1,05 puntos porcentuales para los hogares constituidos por una pareja con dos hijos/as.

Cuadro nº 5. TIPO EFECTIVO (TE) DE IVA SOPORTADO POR LOS DISTINTOS TIPOS DE HOGARES EN ESPAÑA

	Te	Te	Te	Variación	Variación	Variación
	2008	2011	2013	2008/11	2011/13	2008/13
Persona sola menor de 65 años	6,68%	7,19%	8,24%	0,52	1,05	1,56
Persona sola mayor de 65 años	5,11%	5,63%	6,47%	0,53	0,84	1,36
Pareja sin hijos/as	7,06%	7,56%	8,59%	0,50	1,03	1,53
Pareja con 1 hijo/a	7,42%	8,03%	9,14%	0,61	1,11	1,72
Pareja con 2 hijos/as	7,59%	8,17%	9,22%	0,58	1,05	1,62
Pareja con 3 hijos/as o más	7,56%	8,03%	9,15%	0,48	1,11	1,59
Adulto (varon/mujer) con hijos/as	6,73%	7,32%	8,45%	0,59	1,13	1,72
Adulto (varón) con hijos/as	6,25%	7,17%	8,40%	0,92	1,23	2,15
Adulta (mujer) con hijos/as	7,18%	7,58%	8,74%	0,40	1,16	1,36
Otro tipo de hogar	7,41%	7,80%	8,68%	0,40	0,88	1,27

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Presupuestos Familiares.

Si se analiza el intervalo temporal en su conjunto (2008-2013), llama poderosamente la atención observar el fuerte aumento de la carga fiscal soportada por los ho-

⁷ Debe recordarse que los hogares constituidos por un adulto (mujer/varón) con uno o más niños dependientes son los que presentan una mayor vulnerabilidad, con una mayor tasa de riesgo de pobreza en 2013, seguidos de los hogares con niños dependientes (30,8%); mientras que para el total de hogares desciende al 20% (INE, 2016, Encuesta de Condiciones de Vida. Tasa de riesgo de pobreza por tipo de hogar, 2013).

gares con niños y niñas dependientes, que va a fluctuar entre 1,72 (adulto/a con hijos/as) y 1,59 puntos porcentuales (pareja con 3 hijos/as o más).

Antes de concluir este apartado, me gustaría subrayar la necesidad de llevar a cabo nuevos estudios comparativos con otros países diferentes al nuestro, que permitan arrojar luz sobre la conveniencia de la implantación de los gastos fiscales en favor de la infancia, para la ropa y las comidas infantiles. Esta tarea resulta aconsejable al comprobar los resultados obtenidos en el análisis De Henau, Himmelweit y Santos (2010) sobre el régimen fiscal británico en el que estos productos se encuentran gravados al tipo 0%, impidiéndose con ello que las familias con cargas familiares resultasen especialmente perjudicadas por la subida de los tipos del IVA que el Gobierno de Coalición (Cameron y Clegg) llevó a cabo durante la crisis.

Por último, solo me gustaría añadir que el ajuste fiscal en España con la subida de los tipos del IVA no afectó a todos los hogares de la misma manera. El análisis con los datos suministrados por la EPF muestra que las modificaciones en el tipo medio y general del IVA elevó el peso del gravamen, entre 2008 y 2013, fundamentalmente a los hogares españoles con hijos e hijas dependientes. La constatación de este hecho parece contradecir el cumplimiento del mandato constitucional por parte de los poderes públicos, ya que de acuerdo con el artículo 38, apartado primero, deben «asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia».

4. CONCLUSIONES

En este estudio se hace hincapié en la interrelación existente entre esfuerzo fiscal (presión fiscal) y la inclusión del cuidado a lo largo del ciclo vital como parte integrante del Estado del bienestar.

Se subraya, asimismo, que el aumento de la progresividad impositiva para las rentas medias y altas, como consecuencia de la subida de los tipos marginales en el IRPF durante la crisis, permitió recuperar la capacidad redistributiva del tributo, pues solo en un año se redujo el índice de Gini (0,04 puntos porcentuales). Desde una perspectiva de género, se constata empíricamente una mayor presión fiscal en los varones, perceptores de rentas altas, que en las mujeres, concentradas en mayor proporción en el tramo de la tarifa correspondiente al mínimo exento.

El análisis con datos suministrados por la Encuesta de Presupuestos Familiares de las modificaciones en el tipo reducido y general del IVA, como consecuencia del ajuste fiscal, permite apreciar en el intervalo temporal 2008 a 2013, que los hogares con cargas familiares de dos, tres hijos e hijas, junto con los hogares monoparentales van a seguir soportando los mayores tipos efectivos de gravamen soportados.

Por último, me gustaría destacar que en aquellos sistemas fiscales en los que alimentos y ropa infantil se encuentran gravados al 0%, como es el caso de Reino Unido, se amortigua el impacto de la subida de los tipos de IVA en los hogares con hijos e hijas dependientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADIEGO, M.; CANTÓ, O.; PANIAGUA, M.; PÉREZ BARRASA, T. (2013): *The Redistributive Effects of Changes in the Personal Income Tax during the Great Recession in Spain*. Ponencia presentada en XX Encuentro de Economía Pública. Sevilla: Universidad de Sevilla. [Online] Available from: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4800901> (accessed 22 August 2015).
- ALARCON, G. (2011): «La perspectiva de género en los gastos en infraestructuras públicas: los equipamientos educativos y deportivos en el FEIL-2009». *Presupuesto y Gasto Público* 64- (3/2011), Secretaría General de Presupuestos y Gastos. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- ATKINSON, A.; PIKETTY, T. (eds.) (2007): *Top Incomes Over the Twentieth Century*, Oxford, Oxford University Press.
- CES (2013): *Informe 03/2013 sobre distribución de la renta en España: desigualdad, cambios estructurales y ciclos*. Madrid.
- DE HENAU, J.; HIMMELWEIT, S.; SANTOS, C. (2010): «Gender equality and taxation. A UK case study», in Grown, Karen and Valodia, Imraan (eds.): *Taxation and gender equity. A comparative analysis of direct and indirect taxes in developing and developed countries*. Routledge International Studies in Money and Banking. Abingdon: Routledge, pp. 261–298.
- DE HENAU, J.; SANTOS, C.; UK WOMEN BUDGET GROUP (2011): *Gender analysis of the changes in indirect taxes introduced by the coalition government, 2010-2011*, Women's Budget Group. [Online] Available from: http://oro.open.ac.uk/33158/1/Indirect_tax_Budget_2011_final_report_June_20.pdf
- ELSON, D. (2016): «A gender-equitable macroeconomic framework for Europe», in Bargawi, H., Cozzi, G. and Himmelweit, S. (eds.): *Economics and Austerity in Europe*. London: Routledge. Pp. 13-26.
- EUROPEAN COMMISSION (2013): *Tax reforms in EU Member States 2013. Tax policy challenges for economic growth and fiscal sustainability*. European Economy 5|2013, Luxembourg.
- GAUTHIER, A. H. (2002): «Les Politiques Familiales Dans Les Pays Industrialises. Y A-Til Convergence?». *Revue Population-F*, 457-484.
- GÓMEZ DE LA TORRE, M.; LÓPEZ, M.T. (2010): *Impuesto sobre Valor Añadido y Familia en los Presupuestos Generales del Estado de 2010*, Centro de Investigación y Estudios de Familia (Fundación Acción Familiar), Cátedra de Políticas de Familia UCM_AFA. Documento 01/10.
- INE (2014): *Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006. Ficheros de Usuario*, Madrid.
- (2016): «¿Cuánto ha variado el IPC desde...?». Accesible en <http://www.ine.es/varipc/> INE: *Encuesta de Presupuestos Familiares*. Accesible en <http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=1997&capsel=1999>
- LAGARES, M. J. (2011): «Una reforma fiscal para crecer y crear empleo», en Equipo Económico (eds.): *Hacia una Nueva Política Económica Española*, Alianza Editorial, 263-310. Madrid.
- LAHEY, K.; DE VILLOTA, P. (2013): «Economic Crisis, Gender Equality, and Policy Responses in Spain and Canada». *Feminist Economics*, Vol. 19. Num. 3, 2013: 82-107. Philadelphia.
- LARRAÑAGA, M.; JUBETO, Y.; DE LA CAL, M.L. (2011): «Tiempos de crisis, tiempos de ajustes, tiempos precarios, tiempos de mujeres». *Revista del Instituto de Investigaciones Feministas*, Nº 2, 2011, 95-111.
- LEWIS, J.; CAMPBELL, M.; HUERTA, C. (2008): «Patterns of paid and unpaid work in Western Europe: gender, commodification, preferences and the implications for policy», *Journal of European Social Policy*, 18:1, 21–37.
- MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE (2016): *Datos y Cifras de Curso Escolar 2015/2016*. Secretaría General Técnica, Madrid.
- NAVARRO, V. (2012): «Spain is experiencing a period of intense social crisis», *The London School of Economic and Political Science*, Acceso: <http://bit.ly/ESPnav>
- OECD (2016): *Income Distribution and Poverty*. Acceso: <http://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=IDD>

- (varios años): *Economic Policy Reforms: Going for Growth*, OECD Publishing, Paris.
- (2016), *Tax Policy Reforms in OECD 2016*, OECD Publishing, Paris.
- PIKETTY, T. (2003): «Income Inequality in France 1900-1998», *Journal of Political Economy*, 111: 1004-1042.
- SANTOS, C. (2009): «Gender Incidence Analysis of Indirect Taxes in The UK». *Open Discussion Papers in Economics*, Open University (UK).
- SERRANO, J.M.; BANDRÉS, E. (2015): «Sector público, políticas macroeconómicas y distribución de la renta», en García Delgado, J.L. et al. (eds.) *Lecciones de economía española (duodécima edición)*. Pamplona: Civitas Thompson Reuters. 287-308.
- SOTELO, I. (2010). *El Estado Social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive*. Madrid, Editorial Trotta.
- VILLOTA, P. (2003): «Aproximación desde una perspectiva de género a la política presupuestaria desde la vertiente impositiva: el caso de España», en Villota, Paloma (ed.) *Economía y Género*. Editorial Icaria, Barcelona. 295-242.
- (2011): «La política Fiscal y la igualdad de género», en Ferrer, Toni et al. (eds.) *Anuario de Relaciones Laborales 2011*, Marcial Pons, Madrid. 210-216
- VILLOTA, P.; VÁZQUEZ, S. (2009): «The welfare state in Spain: unfinished business», in Schubert, K. et al. (editors) *The Handbook of European Welfare Systems*. Routledge. Abingdon (UK), 171-188.
- (2016) «The restructuring of the Spanish Welfare State: One step forward, two steps back?», en Klaus Schubert, Johanna Kuhlmann y Paloma de Villota (eds.) *Challenges to European Welfare Systems*. Springer, Berlin. Pp. 171-187.
- VILLOTA, P.; FERRARI, I. (2004): *Reflexiones sobre el IRPF desde la perspectiva de género: la discriminación fiscal del/de la segundo/a perceptor/a*. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda. Madrid.
- VILLOTA, P.; FERRARI, I. (2016): *Diferencias por razón de sexo en el tratamiento fiscal de las rentas: la discriminación del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas*. Instituto de la Mujer. Serie Estudios núm. 119 Madrid.
- VILLOTA, P.; FERRARI, I.; JUBETO, Y. (2008): *Diseño de la estrategia que permita la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*. Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad, Madrid. <http://www.inmujer.gob.es/ca/observatorios/observIgualdad/estudio-sInformes/docs/disenno.pdf>
- VILLOTA, P.; FERRARI, I.; VÁZQUEZ, S. (2011): *Impacto de la crisis económica en el trabajo doméstico remunerado domiciliario y propuesta de medidas de política fiscal, social y laboral para estimular su formalización y profesionalización*. Instituto de la Mujer y Fondo Social Europeo, Madrid.
- YOUNG, B.; BAKKER, I.; ELSON, D. (2011): *Questioning Financial Governance from a Feminist Perspective* (2011). Routledge IAFPE Advances in Feminist Economics. Abingdon (UK).

ANEXO

2008	Persona sola con menos de 65 años	Persona sola de 65 o más años	Pareja sin hijos	Pareja con 1 hijo/a	Pareja con 2 hijos/as	Pareja con 3 o más hijos/as	Un/a adulto/a (varón o mujer) con hijo(s)/a(s)	Un adulto (varón) con hijo(s)/a(s)	Un adulta (mujer) con hijo(s)/a(s)	Otro tipo de hogar	Tipo efectivo medio del grupo
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	2.071,42	2.446,98	4.199,58	5.222,22	6.092,02	7.015,47	4.223,86	4.138,60	4.252,66	6.052,90	
IVA soportado	117,57	137,00	238,41	298,46	349,11	400,94	239,99	236,08	242,58	345,21	
Tipo efectivo medio del grupo											5,70%
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	377,46	91,97	520,72	746,73	823,19	990,77	530,53	634,65	495,36	924,46	
IVA soportado	52,06	12,69	71,82	103,00	113,54	136,66	73,18	87,54	68,26	127,51	
Tipo efectivo medio del grupo											13,79%
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	1.182,86	676,52	1.700,61	2.200,90	2.865,82	3.140,34	1.576,68	1.245,01	1.688,72	2.415,45	
IVA soportado	163,15	93,31	234,57	303,57	395,29	433,15	217,47	171,73	232,93	333,17	
Tipo efectivo medio del grupo											13,79%
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	7.166,68	7.352,55	8.865,54	9.133,48	9.379,02	9.612,42	8.424,44	8.911,97	8.259,76	8.927,98	
IVA soportado	141,09	166,90	207,07	230,73	245,13	261,19	198,25	189,63	201,16	227,79	
Tipo efectivo medio del grupo											2,40%
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	1.044,08	1.023,88	1.580,01	1.860,65	2.074,20	2.369,54	1.411,18	1.259,42	1.462,44	1.892,49	
IVA soportado	119,79	78,21	181,67	213,59	230,64	232,72	144,24	173,71	201,72	187,22	
Tipo efectivo medio del grupo											11,04%

Grupo 6. Salud	718,77	626,82	1.060,15	1.086,07	1.235,68	1.206,81	904,02	733,40	961,65	1.114,74	...
IVA soportado	11,29	16,08	22,68	24,05	27,11	26,46	18,85	14,67	20,26	28,61	
Tipo efectivo medio del grupo											2,18%
Grupo 7. Transportes	2.641,81	393,94	3.831,60	5.547,64	6.388,55	7.383,71	3.127,65	3.147,13	3.121,07	5.554,93	
IVA soportado	298,18	39,33	448,64	651,66	757,42	878,67	367,21	285,56	361,97	649,17	
Tipo efectivo medio del grupo											11,52%
Grupo 8. Comunicaciones	754,30	379,40	823,97	1.081,24	1.261,21	1.522,76	936,60	875,06	957,39	1.224,62	
IVA soportado	104,04	52,33	113,65	149,14	173,96	210,04	129,19	119,59	131,40	168,91	
Tipo efectivo medio del grupo											13,78%
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	1.479,68	508,79	2.234,83	2.434,59	3.264,35	3.454,62	1.593,43	1.503,87	1.623,69	2.256,63	
IVA soportado	173,94	58,20	264,91	282,86	372,66	380,59	178,11	181,13	194,49	255,06	
Tipo efectivo medio del grupo											11,51%
Grupo 10. Enseñanza	86,07	6,52	57,11	344,97	722,85	925,70	278,05	136,39	325,90	310,98	
IVA soportado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tipo efectivo medio del grupo											0,00%
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	2.288,65	462,57	2.751,29	3.542,52	4.577,12	5.297,87	2.259,27	2.506,81	2.175,65	3.701,09	
IVA soportado	149,72	30,26	179,99	231,75	299,44	346,59	147,80	152,29	142,33	242,13	
Tipo efectivo medio del grupo											6,50%
Grupo 12. Otros bienes y servicios	1.596,47	1.126,87	2.203,26	2.862,19	3.213,95	3.576,29	2.310,94	2.056,43	2.396,91	2.664,16	
IVA soportado	98,74	86,44	142,67	185,52	216,56	206,22	142,47	85,73	192,97	179,06	
Tipo efectivo medio del grupo											6,40%
Total	21.408,25	15.096,81	29.828,67	36.063,20	41.897,96	46.496,30	27.576,65	27.148,74	27.721,20	37.040,43	
IVA soportado total	1.429,59	770,74	2.106,09	2.674,34	3.180,84	3.513,24	1.856,75	1.697,66	1.990,06	2.743,83	
Cuota de IVA sobre gasto total (Te)	6,68%	5,11%	7,06%	7,42%	7,59%	7,56%	6,73%	6,25%	7,18%	7,41%	

2011	Persona sola con menos de 65 años	Persona sola de 65 o más años	Pareja sin hijos	Pareja con 1 hijo/a	Pareja con 2 hijos/as	Pareja con 3 o más hijos/as	Un/a adulto/a (varón o mujer) con hijo(s)/a(s)	Un adulto (varón) con hijo(s)/a(s)	Un adulta (mujer) con hijo(s)/a(s)	Otro tipo de hogar	Tipo efectivo medio del grupo
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	1.936,44	2.512,19	3.998,96	4.842,26	5.579,65	6.003,49	3.798,95	3.841,33	3.786,09	5.151,42	
IVA soportado	122,38	154,98	251,17	307,74	355,41	379,23	239,40	242,27	239,03	323,02	
Tipo efectivo medio del grupo											6,31%
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	413,80	132,64	541,67	752,28	794,51	915,66	587,30	761,54	534,45	823,39	
IVA soportado	63,12	20,23	82,63	114,75	121,20	139,68	89,59	115,60	81,53	125,60	
Tipo efectivo medio del grupo											15,25%
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	920,24	549,53	1.355,32	1.887,08	2.331,33	2.510,31	1.257,07	1.026,15	1.327,11	1.800,85	
IVA soportado	140,38	83,83	206,74	287,86	355,63	382,93	191,76	156,53	202,44	274,71	
Tipo efectivo medio del grupo											15,25%
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	7.378,25	7.999,52	9.516,74	9.599,62	10.062,27	10.273,53	8.856,42	8.906,44	8.841,25	9.419,12	
IVA soportado	182,14	219,91	277,19	295,97	323,54	329,28	268,52	254,61	272,74	296,26	
Tipo efectivo medio del grupo											2,99%
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	886,26	1.148,15	1.366,40	1.439,88	1.698,99	1.858,50	1.173,15	1.234,38	1.154,58	1.584,36	
IVA soportado	106,04	83,67	168,79	178,06	200,84	188,68	128,14	188,29	176,12	154,13	
Tipo efectivo medio del grupo											11,61%
Grupo 6. Salud	541,89	621,43	1.029,79	972,82	1.062,69	984,10	765,17	673,02	793,13	985,60	
IVA soportado	10,76	14,55	23,27	24,33	25,10	27,20	19,06	20,94	18,50	26,12	
Tipo efectivo medio del grupo											2,49%

.../...

											...
Grupo 7. Transportes	2.197,16	540,47	3.269,74	4.329,64	5.467,79	5.277,62	2.591,08	2.905,15	2.495,81	4.057,56	
IVA soportado	280,24	62,27	437,26	582,25	738,19	711,12	344,55	316,27	330,05	536,96	
Tipo efectivo medio del grupo											13,10%
Grupo 8. Comunicaciones	659,50	416,31	825,56	1.051,01	1.182,42	1.240,33	876,05	828,78	890,39	1.086,07	
IVA soportado	100,60	63,50	125,93	160,32	180,37	189,20	133,63	125,84	135,14	165,67	
Tipo efectivo medio del grupo											15,24%
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	1.266,75	594,75	1.829,82	2.152,79	2.809,28	2.809,28	1.410,55	1.518,77	1.377,72	1.848,56	
IVA soportado	166,59	76,31	240,81	276,84	354,25	346,00	175,25	201,72	181,73	231,63	
Tipo efectivo medio del grupo											12,78%
Grupo 10. Enseñanza	81,36	8,82	67,23	353,01	784,97	1.123,54	327,20	222,74	358,88	312,51	
IVA soportado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tipo efectivo medio del grupo											0,00%
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	1.949,82	587,80	2.556,74	3.212,57	3.982,57	4.046,89	1.858,20	2.464,79	1.674,20	2.864,85	
IVA soportado	144,43	43,54	189,39	237,97	295,01	299,77	137,64	173,92	124,01	212,21	
Tipo efectivo medio del grupo											7,37%
Grupo 12. Otros bienes y servicios	1.394,98	1.256,09	2.126,63	2.564,60	2.936,04	2.705,42	2.037,24	1.774,16	2.117,05	2.424,32	
IVA soportado	95,11	98,86	151,54	195,01	210,69	200,18	141,41	79,72	159,74	178,60	
Tipo efectivo medio del grupo											7,08%
Total	19.626,45	16.367,70	28.484,60	33.157,56	38.692,51	39.748,67	25.538,38	26.157,25	25.350,65	32.358,61	
IVA soportado total	1.411,79	921,66	2.154,73	2,661,11	3.160,21	3.193,27	1.868,96	1875,708	1921,04	2.524,91	
Cuota de IVA sobre gasto total (Te)	7,19%	5,63%	7,56%	8,03%	8,17%	8,03%	7,32%	7,17%	7,58%	7,80%	

2013	Persona sola con menos de 65 años	Persona sola de 65 o más años	Pareja sin hijos	Pareja con 1 hijo/a	Pareja con 2 hijos/as	Pareja con 3 o más hijos/as	Un/a adulto/a (varón o mujer) con hijo(s)/a(s)	Un adulto (varón) con hijo(s)/a(s)	Un adulta (mujer) con hijo(s)/a(s)	Otro tipo de hogar	Tipo efectivo medio del grupo
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	1.978,92	2.539,21	4.151,76	4.793,93	5.452,04	5.795,12	3.710,52	3.819,96	3.679,89	5.095,41	
IVA soportado	148,28	184,71	308,86	360,84	411,16	433,99	276,29	285,59	275,23	378,33	
Tipo efectivo medio del grupo											7,47%
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	387,14	133,27	512,95	699,46	677,56	644,87	471,29	617,51	430,37	730,14	
IVA soportado	67,19	23,13	89,02	121,39	117,59	111,92	81,79	107,17	74,66	126,72	
Tipo efectivo medio del grupo											17,35%
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	833,32	538,45	1.245,77	1.613,64	2.084,99	2.027,31	1.162,81	1.059,00	1.191,86	1.461,56	
IVA soportado	144,63	93,45	216,21	280,05	361,86	351,85	201,81	183,79	206,85	253,66	
Tipo efectivo medio del grupo											17,36%
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	7.084,13	8.180,70	9.537,99	9.186,00	9.697,25	10.216,95	8.666,90	8.982,09	8.578,69	9.412,41	
IVA soportado	211,27	262,30	326,23	330,75	359,89	423,56	304,25	303,79	304,38	351,00	
Tipo efectivo medio del grupo											3,55%
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	711,95	914,98	1.161,45	1.186,54	1.406,26	1.608,28	1.106,91	1.291,51	1.055,25	1.396,80	
IVA soportado	105,58	86,43	167,44	174,50	191,82	175,14	152,72	224,15	183,14	152,32	
Tipo efectivo medio del grupo											13,63%
Grupo 6. Salud	452,86	810,10	990,68	928,51	991,12	734,12	753,33	656,11	780,53	1.122,20	
IVA soportado	9,53	25,28	25,33	25,16	26,07	23,36	21,46	20,00	24,62	30,41	
Tipo efectivo medio del grupo											2,81%

.../...

Grupo 7. Transportes	1.832,37	466,14	3.010,67	3.959,81	4.875,96	5.285,18	2.440,43	3.054,53	2.268,57	3.589,90	
IVA soportado	274,02	66,12	455,19	606,64	737,54	794,29	362,14	401,21	362,63	533,18	
Tipo efectivo medio del grupo											14,92%
Grupo 8. Comunicaciones	603,35	429,07	767,04	952,75	1.090,76	1.082,12	833,36	822,01	836,54	944,08	
IVA soportado	104,71	74,47	133,12	165,35	189,31	187,81	144,63	142,14	144,33	163,85	
Tipo efectivo medio del grupo											17,34%
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	1.068,37	534,79	1.513,92	1.818,12	2.368,80	2.479,11	1.155,41	1.422,10	1.080,78	1.466,01	
IVA soportado	161,23	75,56	225,22	266,96	338,62	352,73	162,99	228,38	165,34	210,67	
Tipo efectivo medio del grupo											14,68%
Grupo 10. Enseñanza	125,59	13,11	77,78	409,80	927,86	1.302,72	354,19	243,00	385,31	410,96	
IVA soportado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tipo efectivo medio del grupo											0,00%
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	1.668,62	594,30	2.236,77	2.694,73	3.362,44	3.701,90	1.630,63	2.186,06	1.475,19	2.312,68	
IVA soportado	153,65	54,65	205,67	248,09	309,54	340,55	150,35	188,08	134,11	213,13	
Tipo efectivo medio del grupo											9,14%
Grupo 12. Otros bienes y servicios	1.178,74	1.359,17	2.119,98	2.387,57	2.614,77	2.526,54	1.894,49	1.726,14	1.941,60	2.294,55	
IVA soportado	96,85	121,92	196,42	218,88	232,90	226,67	167,18	90,15	196,34	211,06	
Tipo efectivo medio del grupo											8,77%
Total	17.925,36	16.513,29	27.326,76	30.630,86	35.549,81	37.404,22	24.180,27	25.880,02	23.704,58	30.236,70	
IVA soportado total	1.476,95	1.068,01	2.348,71	2.798,63	3.276,29	3.421,87	2.025,61	2.174,45	2.071,64	2.624,33	
Cuota de IVA sobre gasto total (Te)	8,24%	6,47%	8,59%	9,14%	9,22%	9,15%	8,45%	8,40%	8,74%	8,68%	

Fuente: Elaboración propia.